

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez informando que la apoderada de la parte demanda presento los reparos del recurso de apelación dentro del término oportuno.

Bucaramanga, 2 de agosto de 2021.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

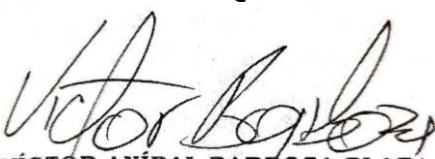
En atención a la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del Código General del Proceso en concordancia con el inciso 4º del artículo 323 ibídem, y una vez cumplido el requisito de sustentación del recurso de apelación dentro del término conferido, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCÉDASE en el efecto **SUSPENSIVO** ante el señor Juez Civil del Circuito – Reparto – de la ciudad, el Recurso de Apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante contra la sentencia proferida el veintisiete (27) de julio de 2021 dentro de la presente acción.

SEGUNDO: En firme la presente, envíese por secretaria todo el expediente, dentro de los cinco (5) días al superior para su conocimiento conforme a lo indicado en el artículo 324 del Código General del Proceso.

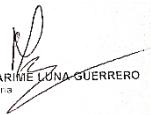
NOTIFÍQUESE


VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto fechado 2 de agosto de 2021 se notifica a las partes por anotación en el estado fijado hoy a las 8 a.m.

Bucaramanga, 3 de agosto de 2021.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata

Juez

Civil 018

Juzgado Municipal

Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36ca70c45d8100c8ca8aab3b6d1f892e7cf2775c7f2d010d8bc0b78936c6998a**

Documento generado en 02/08/2021 02:35:32 PM